



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colocados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de agosto de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE CUERPO PROVINCIAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, Sesión extraordinaria de 20 de julio de 1927.

Abierta la sesión a las once horas, con asistencia de los señores Vicente López, (Presidente), Zaera, Norzagaray y González Puente, se leyó la convocatoria, orden del día y acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Admitir en el asilo de Mendicidad, a José Coello, de Villamartín de Don Sancho.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Jefe administrativo de la provincia, el precio medio de artículos de suministros militares.

Aprobar la factura de ganado adquirido para la Granja Agro-pe-

cuaria importante 5.876,55 pesetas, valor de dos vacas, un toro y una novilla, estando incluidos los gastos de transporte, reconocimientos, certificaciones, portes etcétera.

Idem la relación de jornales en dicho establecimiento y las cuentas siguientes de la Sección de Obras provinciales:

De construcción de caminos, por 6.282,25 pesetas.

De obra ejecutada en el puente de Vegacarneja a la carretera de Sahagún a Las Arriendas, por 8.855,39 pesetas.

De 35 pesetas por arreglo de herramientas.

De adquisición de una parcela para los caminos del Egido, por 1.218,12 pesetas.

De conservación de caminos durante el mes anterior por 1.920,50 pesetas.

De almacén y generales, por 682,50 pesetas.

Passar al Diputado inspector de caminos vecinales, la relación de gastos de la Pagaduría, para informe.

Autorizar al Sr. Ingeniero de Obras provinciales, para que haga las gestiones necesarias para adquirir las herramientas necesarias para instalar un pequeño taller de reparaciones, y que presente, de acuerdo con el Sr. Diputado inspector, el proyecto y presupuesto correspondiente.

Leída una comunicación de la repetida sección de Obras provinciales referente a licencias de su per-

sonal se acordó que cualquiera de los funcionarios provinciales que la solicite lo haga por conducto del Jefe del Departamento y con su informe.

Por mayoría se acordó aprobar el proyecto, presupuesto y Memoria de reparación del puente de Palazuelo, que asciende a 14.782,50 pesetas y que se ejecuten las obras por administración.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece y quince minutos.

Sesión extraordinaria de 29 de julio de 1927

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, fué leída la convocatoria y artículos pertenecientes del Estatuto vigente, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se leyó la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil admitiendo la dimisión del cargo de Diputado suplente a D. Juan Crespo, nombrándose en su lugar a don Simón de Paz del Río, acordándose que conste en acta que la Comisión lamenta verse privada de los servicios del Sr. Crespo.

Después de dar la bienvenida al nuevo Diputado Sr. Paz, de quien se espera una beneficiosa gestión, dadas sus condiciones de inteligencia y laboriosidad, este señor saludó a los compañeros, prometiendo laborar con el mayor entusiasmo en beneficio de los intereses provinciales.

A continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Autorizar a la Presidencia para que proponga, respecto a la comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia solicitando se designe un funcionario que preste servicios en la Secretaría del Tribunal Contencioso-administrativo.

Designar a los Sres. Arquitecto provincial y perito de la Granja Sr. Traver, para que en unión de los del Ayuntamiento, hagan la valoración de los perjuicios que se irrogan con motivo de la expropiación del reguero que pasa por la calle de Ramón y Cajal.

Conceder licencia a tres funcionarios provinciales.

Reservar a la Diputación una propuesta de la Intervención, referente a transferencias, suplementos y habilitaciones de créditos.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de los exámenes verificados en el Hospicio de León, poniendo de relieve la meritoria labor de los Maestros de niños y de Música y la de niñas, proponiendo que, para mayor perfección en la enseñanza, y para subsanar deficiencias de organización, se nombre un Diputado que proponga lo necesario para establecer graduación a dicha enseñanza, siendo designado el señor Norzagaray.

Por unanimidad se acordó un voto de gracias para los Maestros de referencia.

Inmediatamente dió cuenta del resultado de los exámenes en el Hospicio de Astorga, manifestando que el Maestro de niños hace labor digna de alabanzas, pero que merece especial mención, la Profesora de la escuela de niñas, a cargo de Sor Gregoria Anzueta, en la que se realiza una labor pedagógica especialmente preparada, por lo que se concedió un voto de gracias para el Maestro de la de niños, haciendo especial mención del agrado con que la Corporación ha visto los resultados de los trabajos de la Maestra de niñas de dicho establecimiento.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en vigente Estatuto.

León, 4 de agosto de 1927.—El Secretario, Antonio del Pozo.

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Matas)

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEÓN

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1926

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 20 de julio, se insertó una comunicación de esta oficina dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos se les notifica a los efectos oportunos que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 9 de agosto de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Barjas
Cea
Garrafe de Torio
Gardaliza del Pino
Joarilla de las Matas
Maraña
Prioro
San Esteban de Nogales
Valdefuentes del Páramo
Villamarín de Don Sancho
Villamontán de la Valduerna

M I N A S

Anuncio

Se hace saber: Que por providencias del Excmo. Sr. Gobernador civil de 9 de mayo del corriente año y 2 del corriente, han sido admitidas las renuncias del registro de hierro y otros denominado *La Mata*, número 8.436, sito en término de Susaie, Ayuntamiento de Palacios del Sil, presentada por su propietario D. Constantino de la Mata, vecino de Corbón, y la del registro de hulla nombrado *Chelito*, número 8.477, sito en término y Ayuntamiento de Noceda, presentada por su propietario D. José López Martín, vecino de Toral de los Vados, quedando cancelados los expedientes respectivos y declarando francos y registrables sus terrenos, los cuales, una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrá ser solicitado de las nueve a las catorce horas, de los días laborables en la oficina correspondiente de este Gobierno civil.

León, 4 de agosto de 1927. El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Isaac Alonso González, en nombre y con poder de la Junta vecinal del pueblo de Mallo, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha trece de junio del corriente año, desestimando solicitud pidiéndole amparo y mantuviera al vecindario de dicho pueblo en la posesión de los aprovechamientos de pastos de los montes denominados, «La Majada del Acobo», «Montecico» y «Valina de la Canal», mancomunadamente con los pueblos de la Urz y Curueña, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 5 de agosto de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.º El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Lucio G. Moliner, en nombre y con poder de D. Restituto Andrés Martínez, D. Hilario Cano Caballero, vecinos de Valdepolo, D. Juan Maraña Iglesias, D. Tiburcio Pinto Medina, vecinos de Villaverde la Chiquita, D. Anastasio Pacho Fernández y D. Vicente Iglesias Turienzo, vecinos de Quintana del Monte, en concepto de Presidentes de las Juntas vecinales de sus respectivos pueblos, D. Restituto Andrés, D. Juan Maraña y D. Anastasio Pacho y como vecinos los demás, recurso contencioso administrativo, contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Valdepolo, por la que se acuerda la traslación de la capitalidad del Municipio del pueblo de Valdepolo al de Quintana de Rueda, de conformidad con lo preceptuado en el art. 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés

directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 5 de agosto de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.
—P. M. de S. S.^a El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Habiéndose interpuesto por D. Ricardo Fernández García, mayor de edad y vecino de Coñial, en nombre propio, recurso contencioso administrativo contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo fecha 9 de abril del corriente año, por la que se requiere al recurrente para que reintegre a los fondos municipales la cantidad de mil pesetas que se dice cobró de más en el ejercicio económico de 1925-26, y 200 pesetas, por los meses de julio, agosto y septiembre, asignándose como Secretario de aquella Corporación un sueldo que la misma no había aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 6 de agosto de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.
—P. M. de S. S.^a El Secretario accidental, Eusebio Toral.

Habiéndose interpuesto por don Claudio Suárez García, mayor de edad y vecino de Quintela, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Balboa, fecha 9 de febrero del corriente año, por la que se acuerda hacer responsable al recurrente, con otros, de la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y seis pesetas con noventa céntimos, por reparos de cuentas municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 6 de agosto de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.
—P. M. de S. S.^a El Secretario, Luis Mariño.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una pollina de cinco a seis años de edad, pelo pardo, las orejas caídas, pedrera y la cola un poco raída, poniéndola en depósito a disposición de este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, procediéndose también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así se halla acordado por auto de esta fecha dictada en el sumario número 33 de 1927 que se instruye sobre robo de dicho semoviente, propiedad de Octaviano Hurgas, vecino de Cimanes de la Vega.

Valencia de Don Juan, 4 de agosto de 1927.—Pablo García.

Cédulas de citación

Campo Rey, (Octaviano), domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le dirijan en el sumario que se le sigue con el número 255 del año 1924, sobre robo en grado de frustración, declarado concluido por auto de primero del corriente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 8 de agosto de 1927.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

Farto Marcos, (Mariana), domiciliada últimamente en Madrid, vecina de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de León, a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le dirijan en el sumario que se le sigue con el número 63 del año actual, sobre hurto, declarado concluido por auto de 9 de julio último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 4 de agosto de 1927.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

Requisitoria

Paz Toribio Francisco, de 17 años de edad, hijo de Julián y Amalia, natural de Riaño, vecino de Astor-

ga y residente en la actualidad en Folgoso de la Ribera, pueblo de la provincia de León, soltero, jornalero, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Patencia, para responder de los cargos que contra el mismo resultan, en sumario que se le sigue con el número 237 de 1926 por el delito de estafa y constituirse en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo he acordado por el proveído de esta día cumpliendo orden de expresada Audiencia.

Dado en Palencia a 4 de agosto de 1927.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Isidro Páramo.

El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia Exenta de Aeronáutica militar

Hace saber: Que debiendo celebrarse en León subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 272) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de presupuesto para la continuación de las obras del cuarto edificio para alojamiento de tropa en la base aérea de León; se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el tribunal constituido bajo mi presidencia con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia en concepto de Interventor, un oficial de Intendencia de esta Comandancia como Secretario y un Notario para autorizar el acta, el día 15 del próximo mes de septiembre a las once en punto en las oficinas que esta Comandancia Exenta de Ingenieros tiene en la citada base aérea, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, desde el día que se publicó este anuncio al en que se celebre la subasta, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de esta obras, que asciende a la cantidad total de 165.590 pesetas y el importe de la garantía para

tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 8.279 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que figuran en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 8 de 1927) para el año actual en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por puja a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase B.º ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almace-

nistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 5 de agosto de 1927.—
Juan Carrasco.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle o plaza de, número enterado del anuncio publicado en fecha de de para la ejecución de las obras y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de pesetas céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase, número expedida en a de de (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras procedan (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

..... de de
(Firma y rúbrica del proponente)

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de El Charco, Presa grande y Pontón de Santa Justa

Habiendo convocado a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que discurren por dichos cauces, a Junta general para el día 31 de julio último, con el fin de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos porque había de regirse esta Comunidad, una vez que se hallan ya examinados por la misma, sin que haya concurrido mayoría de usuarios para celebrar sesión, se cita a éstos en segunda convocatoria para el día 15 de septiembre próximo, a las tres de la tarde, en la Sala Con-

istorial del Ayuntamiento, con el mismo fin y con la advertencia de que serán válidos los acuerdos que se tomen en dicha sesión cualquiera que sea el número de partícipes que a la misma asista.

Santa Colomba de Curueño, 1 de agosto de 1927.—El Presidente, Isidro Castro.

Anuncio

Haciendo uso de la facultad que a todo propietario concede la ley, el infrascrito ha acordado, para la mejor administración de las fincas rústicas que posee en término de este pueblo, prohibir la entrada en ellas de toda clase de ganados, ya se hallen en estado de aradas, erial, rastrojera o cen frutos, a cuyo efecto se ha escrito con pintura encarnada o roja en sus hitos la palabra «Coto».

Lo que se publica para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Santiagomillas, 6 de agosto de 1927.—Antonio Pollán.

Pérdida, de un pollino de 4 años, alzada regular, pelo cardino, con una higa al lado de una teta. Desapareció de esta el sábado, 6. Para informes, en Barrillos, Manuel Castro.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos